



El deporte
es de todos

Mindeporte

GIT-102-
Bogotá D.C.

MINDEPORTE 02-02-2022 12:10
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0001429 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 102.GRUPO INTERNO DE TRABAJO ORGANIZACION NACIONAL ANTIDOPAJE / ORLANDO
REYES CRUZ
DESTINO PRESIDENTES - FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES
ASUNTO ENVÍO CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES
OBS

2022EE0001429



Señores
PRESIDENTES FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES
Ciudad

Asunto: Envío Código Mundial antidopaje y Estándares Internacionales

Respetado presidente:

El Código Mundial Antidopaje es el documento fundamental y universal en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje, mientras que los estándares internacionales son aquellos documentos que contienen los componentes técnicos y operativos para el desarrollo de dicho programa.

En atención a la ley 2084 "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte" y como es de su conocimiento, el Decreto 1648 de 2021 (Decreto Único del Sector), establece en su Artículo 2.12.2.7. que "Todos los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte deben aceptar el Código Mundial Antidopaje y los Estándares Internacionales, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y tienen la obligación de incorporarlos integralmente de manera directa o haciendo referencia al mismo en sus estatutos y reglamentos como parte de las disposiciones deportivas que regulan a sus miembros."

El decreto en mención también dispone que "Todos los deportistas y su personal de apoyo en condición de entrenador, preparador físico, director, médico o quien ejerza cualquier otra tarea o función dentro del proceso de preparación y/o participación, será responsable de cumplir a cabalidad con todas las disposiciones contenidas en el Código Mundial Antidopaje o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Cualquier infracción de las normas antidopaje acarreará sanciones por parte del Tribunal Disciplinario Antidopaje atendiendo lo dispuesto en el Código Mundial Antidopaje, el Estándar Internacional de Gestión de Resultados y la Ley 2084 de 2021." (Artículo 2.12.2.6.)

Conforme a lo expuesto es indispensable la incorporación, estudio y divulgación de las disposiciones antidopaje antes mencionadas.

Como estrategia de Educación de la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte, le estamos remitiendo material en medio magnético correspondiente al

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



El deporte
es de todos

Mindeporte

Código Mundial antidopaje y los Estándares Internacionales, para que sea publicado en las plataformas digitales del organismo que usted lidera y divulgado a los deportistas, y miembros del personal de apoyo vía correo electrónico.

Para que tenga un mejor acceso a la información, le invitamos a consultar la página de la Agencia Mundial Antidopaje y el siguiente Link:

<https://www.wada-ama.org/en/what-we-do/international-standards>

Recuerde que además del Código Mundial Antidopaje el Programa Mundial Antidopaje cuenta con los siguientes Estándares Internacionales:

- Estándar Internacional de Controles e Investigaciones
- Estándar Internacional de Autorización de Uso Terapéutico,
- Estándar Internacional – Lista de Prohibiciones 2022 –
- Estándar Internacional para Laboratorios
- Estándar Internacional de Protección de la Privacidad y la Información Personal,
- Estándar Internacional de Cumplimiento del Código por los signatarios
- Estándar Internacional de Gestión de Resultados
- Estándar Internacional de Educación

De otra parte, en caso de requerir la realización de una jornada educativa y preventiva con el apoyo de la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte, le solicitamos dirigirse por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha prevista con el fin de determinar nuestra disponibilidad para atenderla.

Por último, se solicita informar como respuesta a este comunicado nombre e información de contacto de la persona que al interior del organismo haya sido designada del desarrollo de las estrategias de Educación Antidopaje de acuerdo con el Estándar Internacional de Educación.

Cordial saludo.

ORLANDO REYES CRUZ
Coordinador GIT Organización Nacional Antidopaje
Ministerio del Deporte

Proyectó: Luis Carlos Baracaldo Prieto- Profesional Universitario

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co